

PAZ Y SALVO

Fecha de expedición: **3 de Enero de 2020**

Por medio del presente documento, **CODENSA S.A. ESP** certifica que el cliente que se relaciona a continuación, presenta deuda corriente por valor de **\$XXX**, quedando pendiente de liquidar el consumo de energía y ajustes de ley desde el **XX de Diciembre de 2019** con lectura **XXX** hasta la fecha en que quede debidamente registrada la frontera ante el SIC.

Se hace constar que en el valor indicado se incluyen todos los conceptos de facturación asociados al servicio público domiciliario de energía eléctrica, según consta en el contrato de servicios públicos y en el de condiciones uniformes.

Los datos del cliente son los siguientes:

1. **Nombre de la empresa: XXXXX S.A.**
2. **Dirección del cliente: CL XXX, BOGOTÁ, D.C.**
3. **NIU: XXX**
4. **Fecha de Incorporación: XX de Febrero de 2016**

OBSERVACIONES:

Para efectos de la inscripción de la frontera comercial ante el SIC, este certificado es válido hasta el **17 de Enero de 2020**



IVAN MEDINA PINZÓN

Jefe Dpto. Facturación PSVAs

Condiciones

- **EL NUEVO COMERCIALIZADOR** permitirá efectuar el corte del servicio en el caso en que el cliente no pague sus compromisos.
- En el caso en que hayan detectado o se detecten fraudes en la instalación de acometida y/o en el contador de energía, quien emite este Paz y Salvo se reserva el derecho de adelantar las acciones que la ley y la reglamentación del servicio de energía eléctrica le permiten directamente o a través del nuevo comercializador.
- Este Paz y Salvo no impide que posteriormente a la deuda indicada se configuren otros cobros soportados en inspecciones o trabajos realizados y debidamente conocidos y aceptados por el cliente.
- En este Paz y Salvo no se incluyen valores asociados a trabajos realizados por las áreas **CODENSA SERVICIOS** ni **CODENSA CONSTRUCTORES** que se encuentren pendientes por liquidar o cobra